



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2020- MDCA

Cerro Azul, 14 de Agosto de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 097-2020, de fecha 13 de agosto de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y dictan otra medida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad.

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, señala; para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301311: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ **46,870.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 69, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020 por un monto de S/ 46,870.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de la Modificación Presupuestal:

Tipo 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

Según D.U. N°97-2020 -MEF

Importe: S/ 46,870.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA : REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

PRODUCTO/PROYECTO : PATRULLAJE POR SECTOR

ACTIVIDAD : PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
FUNCION : ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL : ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL : SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL

CLASIFICADOR DE GASTOS:

21.19.32 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES S/ 10,000.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD S/ 900.00

SUB TOTAL *"Juntos lograremos el cambio"* **S/ 10,900.00**



DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	ASESORAMIENTO Y APOYO
CLASIFICADOR DE GASTOS	
23.199.199 BIENES Y SERVICIOS.....	S/. 3,470.00
23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS.....	S/. 2,000.00
SUB TOTAL	S/. 5,470.00



DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
FUNCION	AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO
CLASIFICADOR DE GASTOS	
21.19.32 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	S/. 2,500.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 200.00
SUB TOTAL	S/. 2,700.00



DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
FUNCION	AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO

"Juntos lograremos el cambio"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL
2019 - 2022

CERRO AZUL
"Puerto de los Ensueños"

CLASIFICADOR DE GASTOS

21.19.32 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	S/. 6,000.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 800.00
23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS.....	S/. 21,000.00

SUB TOTAL **S/. 27.800.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR -
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"